

[Ir a versión adaptada](#) |

Contenido disponible sólo en castellano

[www.boe.es](#) |[<< VOLVER <<](#)[Inicio](#)[La Imprenta](#)[Bases de datos](#)[Editorial](#)[Tienda](#)[Búsquedas](#)[Contacte](#) |[Mapa web](#)

IBERLEX

Ref. 1985/02213

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (BOE n. 30 de 4/2/1985)

RESOLUCION DE 22 DE ENERO DE 1985, DE LA DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION, SOBRE EXPORTACION DE GALLOS DE PELEA.

Rango: RESOLUCIÓN

Páginas: 2830 - 2831

[Análisis jurídico](#)[TIFFs](#)

TEXTO ORIGINAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPITULO IX, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA ORDEN DE 31 DE MAYO DE 1979, SOBRE NORMAS REGULADORAS DE EXPORTACION DE GALLOS DE PELEA, Y NECESITANDO ACOMODAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA EXPORTACION DE ESTOS ANIMALES A LAS EXIGENCIAS DE LOS MERCADOS,

ESTA DIRECCION GENERAL DE EXPORTACION, A PROPUESTA DE LA COMISION CONSULTATIVA, HA TENIDO A BIEN DISPONER LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE MODIFICA EN EL ARTICULO IV, "MARCADO", EL PUNTO 4.1, EN EL SENTIDO DE QUE EL TIEMPO DE PERMANENCIA DE LOS POLLOS DESCRESTADOS Y GALLOS EN UNA EXPLOTACION GALLERA QUE REUNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACION VIGENTE PARA SU PREPARACION Y ENTRENAMIENTO SERA DE UN MES Y MEDIO, COMO MINIMO.

SEGUNDO.- SE MODIFICA EN EL CAPITULO IV, "MARCADO", EL PUNTO 4.2, EN EL SENTIDO DE QUE TODOS LOS ANIMALES PARA SU COMPROBACION Y ULTERIOR COMPROBACION DEBERAN SER MARCADOS CON UNA ANTELACION DE UN MES Y MEDIO SOBRE LA FECHA DE SU EXPORTACION. LA OPERACION DE MARCADO SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA IMPLANTACION DE UNA ANILLA UNICA QUE LLEVARA EL ANAGRAMA "SOIVRE" Y LA PALABRA "ESPAÑA" Y QUE SERA SERVIDA POR CADA CENTRO DE INSPECCION DEL COMERCIO EXTERIOR, A REQUERIMIENTO DEL EXPORTADOR.

PODRAN PRESENTARSE A INSPECCION DEL SOIVRE CON LAS ANILLAS HASTA AHORA UTILIZADAS LOS ANIMALES ANILLADOS ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE ESTA RESOLUCION. ASIMISMO SE SUPRIME LA PROHIBICION DE ANILLAR ANIMALES DESDE EL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE.

LA PRESENTE RESOLUCION ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO".

MADRID, 22 DE ENERO DE 1985.- EL DIRECTOR GENERAL, APOLONIO RUIZ LIGERO.

Análisis

REFERENCIAS ANTERIORES

- MODIFICA ORDEN DE 31 DE MAYO DE 1979 (DISP. 14375).

NOTAS

- Entrada en vigor 5 DE FEBRERO DE 1985.

MATERIAS